



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA ART. 309 C.G.P.

ACTA NUMERO 18

Popayán, Cauca, treinta de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 19001-4003-002-2022-00067-00

PARTES

DEMANDANTE: NUBIA MARENA RUIZ MURCIA
APODERADO: FABIAN ANDRÉS ZÚÑIGA

DEMANDADO: JHON KEI CHAVEZ DIAZ

INCIDENTANTE: MARÍA PIEDAD VELASCO
APODERADA: SARA ROCIO HURTADO TALAGA

Inicio de la audiencia: 09:30 AM
Terminación de la audiencia: 12:50 PM

Siendo la fecha y hora fijadas en providencia del 28 de febrero de 2023, se realizó audiencia pública de conformidad con los artículos 129 y 309 del Código General del proceso, a la que comparecieron:

INTERVINIENTES:

FABIAN ANDRES ZUÑIGA
C.C. 4.614.783
T.P. 182.195
Apoderado Sustituto Parte Demandante

MARIA PIEDAD VELASCO TORRES
C.C. 25.683.186
INCIDENTANTE

SARA ROCIO HURTADO TALAGA
C.C. 1.061.723.623
T.P. 235.244
Apoderada Parte Incidentante

TESTIMONIOS:
Parte demandante

JHONATAN VIVAS CUENE
C.C. 1.064.433.927

LUIS CARLOS DAVID LOAIZA
C.C. 1.001.741.616

TESTIMONIOS:
Parte Incidentante

JESÚS MARIA CERTUCHE
C.C. 4.767.105

LUCIA DEL PILAR CERÓN LÓPEZ
C.C. 25.277.974

BERNARDO JOSÉ CERÓN OROZCO
C.C. 10.527.691

ETAPAS SURTIDAS

Una vez instalada la audiencia prevista en los artículos artículos 129 y 309 del Código General del proceso, se recibieron los testimonios de las personas que en líneas anteriores se relacionaron, quedando pendientes para la continuación de la audiencia, los testimonios de los señores CARLOS HERNAN ENRIQUEZ Y ASTRID YORAIMA VELASCO en calidad de testigos de la parte demandante.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina siendo las 12:50 pm.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf498271645795815380005969c391a280d7e6a316411b3e4877400ee28cb2e3**

Documento generado en 18/04/2023 10:14:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>